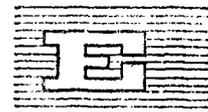


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/SR.1480*
20 de febrero de 1979

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

35º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)** DE LA 1480ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 14 de febrero de 1979, a las 16.20 horas

Presidente: Sr. BEAULNE (Canadá)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (tema 4 del programa)

Derechos de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (tema 9 del programa)

* No se han levantado actas resumidas de las sesiones 1476ª a 1479ª.

** No se ha levantado acta resumida del principio de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones de las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período.

Se abre la sesión a las 16.20 horas.

El debate resumido en el acta comienza a las 16.25 horas

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (E/CN.4/1307; E/CN.4/1308; E/CN.4/1309; E/CN.4/1339)

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (E/CN.4/1313; E/CN.4/Sub.2/404, vol. I, II, III; E/CN.4/Sub.2/405, vol. I, II)

1. El Sr. MAZAUD (Subdirector de la División de Derechos Humanos) presenta los temas 4 y 9 del programa y recuerda que desde hace varios años estas cuestiones son objeto regularmente de la atención prioritaria de la Comisión.

2. La cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, figura en el programa de la Comisión desde 1969. En 1978, en su resolución 1 (XXXIV), la Comisión formuló conclusiones y recomendaciones a este respecto, así como ciertas exhortaciones dirigidas a Israel, al tiempo que preparaba el terreno para el examen de la cuestión, que había decidido efectuar en su 35º período de sesiones. En la nota E/CN.4/1308 se dan precisiones sobre las medidas adoptadas por el Secretario General en aplicación de esa resolución. La información pedida por la Comisión acerca de los árabes detenidos o encarcelados por motivo de su lucha por la libre determinación y la liberación de sus territorios ha sido facilitada por el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población en los territorios ocupados y por la Organización para la Liberación de Palestina (E/CN.4/1307). El documento E/CN.4/1309 contiene una lista de todos los informes publicados por las Naciones Unidas sobre la situación de la población de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, desde el 34º período de sesiones de la Comisión. El documento E/CN.4/1339 contiene una carta dirigida al Presidente de la Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores ad interim de la República Árabe de Egipto, en la que destaca la gravedad de la situación en los territorios árabes ocupados. Finalmente, y a petición de las delegaciones del Iraq y de la República Árabe Siria, se distribuirán otros elementos de información tan pronto como sea posible técnicamente.

3. Cabe mencionar especialmente el informe del Comité Especial (A/33/56). En su resolución 33/113 C, la Asamblea General, tras haber examinado ese informe, felicitó al Comité y renovó su mandato. Para desempeñar ese mandato, el Comité celebró la semana pasada una primera serie de reuniones en Ginebra. Sus miembros se interesaron por los esfuerzos de la Comisión, que persiguen los mismos fines que los del Comité, en particular, plantearon la cuestión de saber cómo había respondido el Gobierno israelí a las peticiones urgentes que le había hecho la Comisión en su resolución 1 A (XXXIV). En especial, es sabido que se había invitado a Israel a que informara a la Comisión, por intermedio del Secretario General, acerca de la aplicación de los párrafos 2, 7, 8 y 9 de esa resolución; hasta la fecha no se ha recibido ninguna comunicación de Israel al respecto.

4. En cuanto a la cuestión de que trata el tema 9, el Subdirector de la División de Derechos Humanos recuerda que, en su resolución 2 (XXXIV), la Comisión había pedido al Secretario General que le hiciera llegar los informes, estudios y publicaciones que preparase la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, establecida en virtud de la resolución 32/40 B de la Asamblea General. Dichos documentos se enumeran en el documento E/CN.4/1313 y está a la disposición de los miembros de la Comisión, excepto los dos últimos, que aún no se han publicado. En su resolución 3 (XXXIV), la Comisión formuló además algunos principios y posiciones que la Asamblea General recogió en gran parte en su resolución 32/24.

5. Para el examen de esta cuestión la Comisión puede basarse en dos estudios paralelos y complementarios, uno del Sr. Gros-Espiell sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a una dominación colonial (E/CN.4/Sub.2/405) y otro del Sr. Cristescu sobre el desarrollo histórico y actual del derecho de los pueblos a la libre determinación (E/CN.4/Sub.2/404). La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha examinado un texto revisado del estudio del Sr. Gros-Espiell y ha decidido transmitirlo a la Comisión en su 35º período de sesiones, recomendando al tiempo que se imprima y se difunda ampliamente; la Subcomisión también ha rogado a la Comisión que confíe al Sr. Gros-Espiell la tarea de preparar un anteproyecto de instrumento internacional en el que se sistematizarían, codificarían y actualizarían, con vistas a su desarrollo progresivo, todas las cuestiones relativas al derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial y extranjera que, hasta la fecha, han sido objeto de resoluciones de carácter general. En cuanto al estudio del Sr. Cristescu, la Subcomisión ha examinado la versión definitiva y ha decidido transmitirla a la Comisión en su actual período de sesiones. La Comisión invitó al Sr. Cristescu a que viniera a presentar su estudio y participara en su examen y éste ha comunicado que estaría a la disposición de la Comisión a partir de la mañana del 15 de febrero. La Subcomisión ha recomendado que ese estudio se presente a la Asamblea General y reciba también amplia difusión.

6. El Sr. ALLANA (Pakistán) presenta una moción de orden acerca del tema 4 y recuerda las numerosas resoluciones y decisiones aprobadas para pedir al Gobierno israelí que ponga fin a sus violaciones de los derechos de los palestinos en los territorios ocupados. Los informes que el Secretario General ha hecho distribuir sobre este tema y la declaración preliminar del Subdirector de la División de Derechos Humanos ponen de manifiesto los motivos de la honda preocupación que siente la comunidad internacional a ese respecto. Es de esperar que la Comisión adopte una decisión adecuada sobre este tema del programa. Sin embargo, en lo inmediato, teniendo en cuenta las torturas, las detenciones arbitrarias y las medidas de detención, la destrucción de casas, etc., que se han señalado repetidamente y de diversas fuentes, la delegación del Pakistán propone que la Comisión intervenga energicamente ante las autoridades israelíes de ocupación para manifestar la profunda preocupación que le causan esas violaciones persistentes y pedirles que las hagan cesar. Con tal fin, la delegación del Pakistán propone que la Comisión envíe inmediatamente a las autoridades israelíes de ocupación el telegrama siguiente:

"La Comisión de Derechos Humanos, en su 35º período de sesiones expresa nuevamente su profunda preocupación por la tortura sistemática que practica Israel contra los presos palestinos, como indican una vez más recientes informaciones internacionales, la Comisión expresa también su grave preocupación por las políticas de represión y de castigo colectivo que practican las fuerzas de ocupación israelíes contra el pueblo palestino y en los territorios árabes ocupados, y en particular por la práctica de arrasarse y volar casas y otros métodos recientes como el de tapiar casas para que no puedan ser habitadas, con lo que agravan los sufrimientos del pueblo palestino. La Comisión insta al Gobierno de Israel a que abandone inmediatamente tales prácticas, que constituyen una violación del Convenio de Ginebra de 1949 y a que informe urgentemente a la Comisión al respecto."

7. El PRESIDENTE dice que el texto del telegrama presentado por el representante del Pakistán se traducirá y distribuirá.
8. El Sr. El-FATTAL (República Árabe Siria) dice que desea que se apruebe inmediatamente ese texto; la interpretación simultánea del mismo debería bastar para que las delegaciones adopten una decisión al respecto.
9. El PRESIDENTE declara que, en efecto, la Comisión puede votar inmediatamente sobre este texto a condición de que las delegaciones no pidan que se traduzca y distribuya.
10. La Sra. RAADI-AZARKHCHI (Irán) pide que la Comisión apoye el texto de la delegación del Pakistán para mantener su imagen de guardián vigilante de los valores morales y humanitarios y que no permanezca callada ante las violaciones flagrantes de los derechos humanos.
11. El Sr. M'BAYE (Senegal) apoya igualmente la propuesta del Pakistán. La situación presenta un carácter a la vez grave y urgente que justifica esa medida; esto se puede ver claramente en los informes presentados en relación con el tema 4 del programa. El Sr. M'Baye recuerda especialmente los graves hechos mencionados en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto distribuida con la signatura E/CN.4/1339. Se podría volver a leer lentamente el texto del telegrama propuesto de modo que la Comisión tome nota y se pronuncie inmediatamente al respecto.
12. El Sr. El-SHAFEI (Egipto) señala que se ha distribuido un texto oficioso del telegrama propuesto por el Pakistán; se podría releer lentamente ese texto, si fuera necesario, y adoptar una decisión al respecto inmediatamente.
13. El Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos de América) considera preferible esperar a que se haya distribuido oficialmente un texto escrito a todas las delegaciones, por respeto al Estado miembro destinatario y a los procedimientos de la Comisión.
14. El Sr. FISCHER (República Federal de Alemania) dice que su delegación no tenía conocimiento previo del texto propuesto que, a su juicio, no debe tratarse a la ligera. Las acusaciones que contiene deben ser probadas y, por lo tanto, la Comisión debe estudiarlo cuidadosamente. Así pues, la delegación de la República Federal de Alemania no está en condiciones de pronunciarse inmediatamente.
15. El Sr. NETTEL (Austria) dice que no sabiendo nada de esa propuesta, no ha podido prepararse ni pedir instrucciones a su Gobierno. Desea, pues, ver el artículo 52 del reglamento.

16. El PRESIDENTE comunica que Israel ha solicitado hacer una declaración. Propone que se dé la palabra a su observador en virtud del artículo 69 del reglamento.
17. El Sr. El-FATTAL (República Árabe Siria) rectifica y precisa que ha sido la República Árabe Siria quien ha pedido que Israel esté representado para que los miembros de la Comisión escuchen lo que tenga que decir acerca de las acusaciones de torturas sistemáticas infligidas a los prisioneros palestinos.
18. El Sr. BARROMI (Observador de Israel) constata que ciertos miembros tratan de arrastrar de nuevo a la Comisión a un procedimiento dudoso y de mal augurio para los debates del 35º período de sesiones. En efecto, hay el peligro de que la mayoría automática controle a la Comisión con un fin que no tiene nada que ver con los derechos humanos. La cuestión planteada por el representante del Pakistán no tiene carácter urgente, al contrario de los problemas que se plantean actualmente en ese país.
19. El Sr. Barromi insiste en que se dé a Israel derecho a defender su causa y a rechazar unas acusaciones desprovistas de todo fundamento. La Comisión no actuaría acertadamente si se pronuncia sin un debate previo sobre una cuestión tan grave. Debe rechazarse esa tentativa de poner a la Comisión al servicio de intereses políticos.
20. El Sr. El-SHAPEI (Egipto) recuerda que ha solicitado al Presidente que pida al representante del Pakistán que vuelva a leer lentamente el texto del telegrama a fin de que las demás delegaciones puedan tomar nota de él. A su juicio, la intervención del observador de Israel no hace más que complicar la tarea de la Comisión, que está tratando de resolver un problema de procedimiento.
21. El Sr. ARMALIE (Observador de la Organización de Liberación de Palestina), tomando la palabra por invitación del Presidente en virtud del Artículo 70 del reglamento, dice que se niega a prestarse a la polémica suscitada por el representante de la entidad sionista. Todos están acostumbrados ya a sus ataques personales contra los países que se atreven a acusar a Israel, a sus referencias a la mayoría automática y a las acusaciones que formula contra esta honorable Comisión.
22. De todos modos, sea cual sea la razón, hay actualmente seres humanos en las prisiones israelíes y ya no cabe la menor duda de que se les somete sistemáticamente a la tortura. Efectivamente, los últimos informes no hacen sino confirmar los informes anteriores al respecto, en particular los del Comité Especial nombrado por la Asamblea General, que son abrumadores para las autoridades sionistas. Así, en cualquier momento los israelíes pueden dinamitar la casa de un sospechoso o arrasarla con bulldozers: práctica odiosa prohibida por el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Es, pues, indiscutible la extrema urgencia de la situación.
23. El Sr. AKRAM (Pakistán) lee nuevamente el telegrama propuesto. Deplora además que la Comisión haya invitado al observador de Israel a tomar la palabra a estas alturas del debate, pues en lugar de defender las medidas adoptadas por su Gobierno, ha lanzado una diatriba contra los miembros de la Comisión que han hecho suya la causa legítima de los palestinos y de los habitantes de los territorios árabes ocupados.

24. El Sr. Akram recuerda al observador de Israel que el Pakistán no ocupa ningún territorio ajeno ni ha atentado contra los derechos de ningún pueblo y expresa la esperanza de que, en lo futuro, se limite al asunto objeto del debate.
25. El Sr. YOUSSIF (Iraq) apoya la propuesta de Pakistán y dice que comparte el punto de vista de las delegaciones que han insistido en la gravedad de la situación de los prisioneros palestinos.
26. En materia de procedimiento, el Sr. Youssif señala que el envío del telegrama propuesto por el representante de Pakistán es a la vez una propuesta de fondo y una medida urgente. Ahora bien, de conformidad con el Artículo 52 del reglamento, la Comisión puede decidir que esta medida urgente se someta inmediatamente a votación. Además, como la República Árabe Siria ha solicitado que se vote sobre este asunto, solicita la aplicación del Artículo 57 del reglamento.
27. El Sr. SKALLI (Marruecos) dice que la situación de los prisioneros en Israel, que empeora cada día, no puede dejar insensibles a los miembros de la Comisión. La prensa internacional, sin ser particularmente favorable a la causa palestina, señala en efecto las torturas y el comportamiento inhumano de los israelíes. La delegación marroquí comprende hasta cierto punto la preocupación de **ciertos** miembros de la Comisión que desean estudiar el texto del telegrama antes de adoptarlo, pero les pide que a su vez comprendan la preocupación de los países que estiman que hay que actuar rápidamente.
28. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala a la atención de la Comisión el hecho de que la situación que motiva el envío del telegrama propuesto por el Pakistán es a la vez urgente y excepcionalmente grave. Se trata de un pueblo sometido que lleva sufriendo más de diez años una ocupación ilegítima. La Comisión no debe aceptar los argumentos de Israel, según los cuales la situación no presenta ningún carácter de gravedad ni de urgencia. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya pues la propuesta del Pakistán.
29. El PRESIDENTE propone a la Comisión que se escuche al observador de Israel, que pide la palabra en virtud del Artículo 69 del reglamento.
30. El Sr. El-FATTAL (República Árabe Siria) dice que no se niega a escuchar al observador de ningún país, en particular cuando las autoridades del país de que se trata han cometido violaciones sistemáticas de los derechos humanos, pero que se trata ahora de una cuestión de procedimiento. Cuando se haya enviado el telegrama Israel podrá intervenir o contestar acerca de las torturas infligidas a los prisioneros palestinos (congelación, suspensión por las manos, etc.). Pero el acusado tiene que escuchar primero las acusaciones de que es objeto.
31. El Sr. FISCHER (República Federal de Alemania) recordará que uno de los fundamentos de toda argumentación jurídica es que hay que escuchar todos los puntos de vista. El procedimiento más normal sería, pues, conceder la palabra al observador de Israel.
32. El Sr. DAVIS (Australia) estima que la Comisión debería tratar de mostrarse equitativa y razonable en la manera de tratar todos estos asuntos. Los gobiernos necesitan realmente un plazo de 24 horas para pronunciarse sobre el contenido de un telegrama fundado en "informes internacionales" y está en condiciones de comparar esos informes con las informaciones que por su parte han obtenido. Ahora bien,

se pretende renunciar a la aplicación del Artículo 52 del reglamento, sin someter siquiera a votación esa decisión.

33. El Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos de América) considera que la duración del debate demuestra que, más allá de la cuestión del telegrama, está en juego en la Comisión el sentido de la justicia y del "fair play". ¿Cómo se puede prohibir a un país que tome la palabra, aunque sea sobre una cuestión de procedimiento? Cada uno de los miembros de la Comisión y, sobre todo, el Presidente, debe considerar que esa decisión atañe a su responsabilidad. El Sr. Mezvinsky vuelve a insistir en que se distribuya el texto del telegrama por escrito antes de tomar una decisión al respecto.

34. El Sr. ERMACORA (Austria) recuerda que se planteó un caso similar durante el 33º período de sesiones de la Comisión, cuando se envió al Gobierno israelí un telegrama que además no habría recibido respuesta en la fecha de publicación del informe sobre el mencionado período de sesiones. El Sr. Ermacora piensa que habría que aplicar el Artículo 69 del reglamento y conceder la palabra al observador de Israel, para que pueda responder a las acusaciones formuladas contra su país y justificar eventualmente la falta de respuesta al telegrama anterior.

35. El Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) recuerda que la delegación de la República Árabe Siria fue la primera que pidió que se invitase al observador de Tel Aviv a asistir a los debates y a responder a las acusaciones de que su país es objeto.

36. El Sr. El-Fattal considera sorprendente que el representante de los Estados Unidos hable de "fair play" y de justicia cuando, en su Boletín diario del 11 de febrero, la Misión de los Estados Unidos menciona el tercer informe anual de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado y de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes, relativo al respeto de los derechos humanos en 115 países que reciben asistencia económica o pueden recibirla. La República Árabe Siria no recibe ni recibirá nunca ninguna asistencia económica de los Estados Unidos. En esas condiciones, ¿cómo pueden los Estados Unidos publicar informaciones sobre un país sin su autorización? ¿Es ése su sentido de la justicia cuando defienden a un agresor y cuando varios grupos de presión defienden en el Congreso los intereses sionistas?

37. El PRESIDENTE cree comprender que puede invitar al observador de Israel a tomar la palabra, pero le ruega que sea lo más breve posible.

38. El Sr. BARROMI (Observador de Israel) previene que la gravedad del asunto estudiado y de las acusaciones formuladas contra su país exige una larga respuesta de su delegación.

39. El PRESIDENTE declara que corresponde a la Comisión decidir si desea hacer abstracción del carácter de urgencia del asunto y escuchar al observador de Israel o bien, como lo ha propuesto el representante del Iraq, pronunciarse sobre la cuestión de saber si decide renunciar a la aplicación del Artículo 52 del reglamento.

40. El Sr. ORTIZ (Cuba) recuerda que está en juego la vida de seres humanos. Puesto que la Comisión tiene el deber de actuar con diligencia para mejorar la suerte de estos seres humanos, tiene que pronunciarse inmediatamente sobre el envío del telegrama propuesto por el representante de Pakistán y discutir luego el fondo del problema.

41. El Sr. M'BAYE (Senegal) señala que la Comisión no se encuentra ante un dilema, que sería tener que escuchar pacientemente al observador de Israel, o tener que tomar una decisión sin escucharle. Por una parte, la situación es grave e inquietante, por lo que requiere una acción inmediata por parte de la Comisión. Por otra parte, Israel debe poder formular sus observaciones. La Comisión puede, pues, perfectamente enviar el telegrama inmediatamente y escuchar luego al observador de Israel sobre el fondo del problema durante todo el tiempo que haga falta.

42. El Sr. FISCHER (República Federal de Alemania) estima que la Comisión prejuzgaría el resultado del debate antes de haberlo entablado si enviase inmediatamente el referido telegrama. No apoya la propuesta del Iraq y propone más bien que se aplase el debate hasta la próxima sesión para dar al observador de Israel la posibilidad de exponer la posición de su Gobierno. Sólo entonces podrá la Comisión tomar en conciencia una decisión, en forma de telegrama o en otra forma. Ese es el procedimiento que normalmente se suele seguir en las Naciones Unidas.

43. El PRESIDENTE dice que la propuesta del Senegal le parece razonable. Sería injusto no permitir hablar al observador de Israel, pero no hay tiempo para que lo haga en la sesión en curso.

44. El Presidente recuerda que el representante del Iraq ha propuesto una solución para salir del atolladero, pero, por su parte, propone que la Comisión se pronuncie sobre la cuestión de si debe o no aplicarse el Artículo 52 del reglamento. Si la respuesta es afirmativa, la Comisión votará dentro de 24 horas sobre la propuesta del Pakistán y, si es negativa, votará inmediatamente.

45. El Sr. AKRAM (Pakistán) propone que la Comisión se pronuncie sobre la conveniencia de hacer abstracción de las disposiciones del Artículo 52 del reglamento.

46. El PRESIDENTE reconoce que esta propuesta mejora la suya y la acepta.

47. El Sr. GHAREKHAN (India) entiende que la renuncia a aplicar el Artículo 52 del reglamento sólo vale para la propuesta del Pakistán.

48. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no comprende muy bien por qué la Comisión debería pronunciarse a este respecto, siendo así que el Artículo 52 estipula que "A menos que la Comisión decida otra cosa, las propuestas y enmiendas de fondo no se discutirán ni someterán a votación antes de haber transcurrido por lo menos 24 horas desde la distribución de las copias a los miembros".

49. El Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos de América) observa que se trata de renunciar a la regla del plazo de 24 horas, pero ¿qué pasa con la regla que estipula que las propuestas y enmiendas de fondo se presenten normalmente por escrito?

50. Por 16 votos contra 9 y 2 abstenciones, la Comisión decide renunciar a la aplicación de las disposiciones del Artículo 52 del reglamento en lo que se refiere a la propuesta del Pakistán.

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que se pronuncie sobre el envío del telegrama propuesto por el representante del Pakistán.

52. El Sr. CHAVEZ-GODOY (Perú), apoyado por el Sr. BOTERO (Colombia), deplora no disponer del texto escrito del telegrama.

53. El Sr. MEZVINSKY (Estados Unidos de América) pregunta si el texto del telegrama se ha distribuido en uno de los idiomas de la Comisión.
54. El Sr. PACE (Secretario de la Comisión) responde que en la próxima sesión se distribuirá en todos los idiomas de la Comisión.
55. A petición del representante del Iraq, se procede a votación nominal sobre la propuesta del Pakistán.
56. Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Iraq.
57. Votos a favor: Iraq, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Perú, Polonia, Senegal, República Arabe Siria, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cuba, Chipre, Egipto, India e Irán.
58. Votos en contra: Estados Unidos de América, Australia y Canadá.
59. Abstenciones: Costa de Marfil, Portugal, Suecia, Uruguay, Austria, Colombia, Francia, República Federal de Alemania.
60. Por 19 contra 3 y 8 abstenciones, la Comisión decide enviar a Israel el telegrama propuesto por el representante del Pakistán.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.